



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 687-2024-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Resolución N° 034-2023-CEU/UNAC del 15 de diciembre de 2023, por la cual se actualiza la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 030-2023-CEU/UNAC con relación a la conformación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 5, numeral 5.3 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria);

Que, los artículos 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 030-2023-CEU/UNAC del 23 de noviembre de 2023, se proclama, como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación estudiantil ante los Órganos de Gobierno Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Investigación, Consejo de la Escuela de Posgrado y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, mediante la Resolución N° 034-2023-CEU/UNAC del 15 de diciembre de 2023, el Comité Electoral Universitario resuelve actualizar la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 030-2023-CEU/UNAC del 23 de noviembre del 2023 con relación a la conformación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, señalándose entre otros, titular por minoría, al estudiante JOEL MARCOS ESPIRITU de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, el numeral 347.11 del Artículo 347 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es deber de los estudiantes, entre otros, *“Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad, cuando sean elegidos”*; asimismo, el numeral 348.32 del Artículo 348 de la norma estatutaria, establece como derecho de los estudiantes, entre otros, el de *“Participar en el gobierno de la Universidad y fiscalización de la actividad universitaria y docente, así como los diferentes órganos de coordinación, fomento, proyección social y académica”*;

Que, el representante estudiantil, Sr. JOEL MARCOS ESPIRITU, durante el ejercicio de sus funciones como miembro del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, ha demostrado puntualidad, responsabilidad y compromiso, por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento correspondiente por el cumplimiento de sus funciones ejercidas por el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2023 al 18 de diciembre de 2024;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 034-2023-CEU/UNAC y a la documentación sustentante en autos; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESUELVE:

1° RECONOCER al estudiante JOEL MARCOS ESPIRITU de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el compromiso, puntualidad y responsabilidad, demostrado durante el ejercicio de sus funciones como representante estudiantil, por minoría, ante el Consejo Universitario, por el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2023 al 18 de diciembre de 2024; conforme a la Resolución N° 034-2023-CEU/UNAC y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

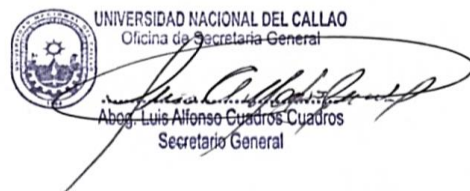
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado., e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, e interesado.